



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL
PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

I-282060-2024

INFORME TÉCNICO N°013-2024-MTC/24.07-CGA-CP

A : **José Luis Serpa Sevilla**
Director (e) de la Oficina de Administración del PRONATEL

DE : **José Luis Serpa Sevilla**
Coordinador de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento

Asunto : Publicación de bienes sobrantes calificados como Residuos
de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

Fecha : 05 de junio del 2024

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones-FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que dispone la fusión del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5. Decreto Supremo N° 217-2019-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.6. Decreto Supremo N° 010-2021-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.7. Resolución Ministerial N°311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL y su modificatoria.
- 1.8. Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y, modificatorias.



Firmado digitalmente por:
RIVERO LUQUE YESSENIA MARITZA FIR
45560070 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 13:21:31-0500





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.9. Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE”.
- 1.10. Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su Anexo.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Informe N°2194-2022-MTC/24.09, de fecha 12 de mayo del 2022, la Dirección de Ingeniería y Operaciones hace de conocimiento a la Oficina de Administración, lo siguiente:

“Se ha realizado la comprobación técnica, a cargo de un representante de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, de diversos equipos (recuperados de siniestros ocurridos en las estaciones PACC y CPACC) y cuyos resultados se muestran en el Anexo N°2 del presente informe”.

En el anexo N°2 del referido informe describen a trescientos treinta y nueve (339) bienes.

- 2.2. En atención al referido informe, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento remite el Informe N°025-2022-MTC/24.07-CGA-CP, de fecha 18 de mayo del 2022, a la Oficina de Administración, en el cual recomienda lo siguiente:

“Solicitar a las empresas aseguradoras se sirvan comunicar si existe algún compromiso pendiente respecto a devolución de bienes de rescate (salvamento) del PRONATEL, provenientes de la reposición de bienes siniestrados.

Solicitar al encargado del Almacén se sirva indicar el origen de los equipos indicados en el Informe N°2194-2022-MTC/24.09; así como, fecha y motivo de ingreso al Almacén y si existe algún compromiso de devolución con alguna institución pública o privada.

Solicitar a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, se sirva precisar el origen de los bienes evaluados a fin de tener la seguridad que no serán reclamados por ninguna compañía de seguros como salvamento; así como, se sirva remitir las fichas técnicas de cada uno de los bienes muebles evaluados con la finalidad que Control Patrimonial pueda determinar los





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*procedimientos a seguir, en virtud que se cuenta con bienes en
estado bueno, regular y malos.”*

- 2.3. La Coordinación de Gestión de Abastecimiento mediante Memorando N°086-2022-MTC/24.07-CGA, de fecha 18 de mayo del 2022, solicitó al encargado de almacén establecer el origen de los bienes, tales como fecha y motivo de ingreso al Almacén, y si existe algún compromiso de devolución con alguna institución pública o privada.

Al respecto, el Encargado del Almacén, mediante Informe N°031-2022-MTC/24.07-CGA-ALM, de fecha 12 de setiembre del 2022, informa que no se cuenta con documentación que determine la fecha exacta de ingreso al Almacén central y localidad de origen de los bienes.

- 2.4. Al respecto, la Oficina de Administración emitió los siguientes documentos:
- Memorando N°2386-2022-MTC/24.07, de fecha 18 de mayo del 2022, dirigido a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, mediante el cual remite el Informe N°025-2022-MTC/24.07-CGA-CP y solicita la remisión de fichas técnicas de cada uno de los bienes evaluados.
 - Carta N°241-2022-MTC/24.07, de fecha 18 de mayo del 2022, dirigida a la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, mediante la cual se consulta si existe algún compromiso pendiente respecto a devolución de bienes de rescate bajo salvamento.
 - Carta N°242-2022-MTC/24.07, de fecha 18 de mayo del 2022, dirigida a la empresa RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, mediante la cual se consulta si existe algún compromiso pendiente respecto a devolución de bienes de rescate bajo salvamento.
 - Carta N°243-2022-MTC/24.07, de fecha 18 de mayo del 2022, dirigida a la empresa LA POSITIVA SEGUROS, mediante la cual se consulta si existe algún compromiso pendiente respecto a devolución de bienes de rescate bajo salvamento.
 - Carta N°244-2022-MTC/24.07, de fecha 18 de mayo del 2022, dirigida a la empresa PACÍFICO SEGUROS, mediante la cual se consulta si existe algún compromiso pendiente respecto a devolución de bienes de rescate bajo salvamento.

- 2.5. Al respecto, las empresas aseguradoras señalaron lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MAPFRE y Rímac señalaron que, no recogerán los bienes señalados y que se proceda a desecharlos. La Positiva, señaló que revisaron sus archivos y no encontraron que los salvamentos indicados pertenezcan a siniestros atendidos por La Positiva y, Pacífico hizo de conocimiento que durante el periodo comprendido entre los años 2009 y 2015 no registraron pólizas de seguros suscritas con FITEL.

- 2.6. Mediante declaración jurada de posesión de bienes muebles, de fecha 10 de abril del 2023, el señor Gerson Augusto Berrospi Tanchiva, suscribe la posesión de los trescientos cuarenta y siete (347) bienes en condición de sobrantes, de manera permanente y, dicha posesión ha superado el periodo de un (01) año en el PRONATEL.
- 2.7. Memorando N°5442-2023-MTC/24.07 del 22 de junio de 2023, mediante el cual, la Oficina de Administración del PRONATEL, solicitó a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, información sobre los equipos de telecomunicaciones recuperados de siniestros ocurridos en las estaciones del Proyecto Apoyo a la Comunicación Comunal-PACC y Conglomerado de Proyectos Apoyo a la Comunicación Comunal-CPACC, específicamente sobre tres puntos: i) precisar el número total de bienes provenientes de los siniestros que fueron recuperados, ii) documentación generada por los gobiernos regionales respecto a la entrega de dichos bienes al FITEL, a fin de determinar la procedencia de los mismos, y; iii) el compromiso de manera expresa de los gobiernos regionales para el recojo de los bienes, los cuales se encuentran ubicados en el Almacén del PRONATEL
- 2.8. Memorando N°6135-2023-MTC/24.09 (I-318765-2023), de fecha 08 de agosto del 2023, mediante el cual la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, remite a la Oficina de Administración el informe No. 4478-2023-MTC/24.09, en respuesta a lo solicitado con el memorando N°5442-2023-MTC/24.07.

Informe N°4478-2023-MTC/24.09 del 8 de agosto de 2023, mediante el cual, la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, emite respuesta a lo solicitado por la Oficina de Administración, concluyendo con los siguientes puntos: i) precisa el número total de bienes a través del Anexo N°2 en el cual se listan 347 equipos recuperados en los siniestros registrados en las estaciones del PACC y CPACC, ii) en el período 1995 al 2018 los gobiernos regionales no generaron ni remitieron ninguna documentación de entrega de bienes, y; iii) la Oficina de Administración debe definir y clasificar los equipos susceptibles de ser donados a los gobiernos regionales, a fin de que la Dirección de Ingeniería y Operaciones, coordine y solicite a dichas entidades, el compromiso expreso de recojo de los equipos ubicados en el almacén de PRONATEL.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.9. Al respecto, la Dirección de Ingeniería y Operaciones mediante Memorando N°2325-2024-MTC/24.09, de fecha 02 de abril del 2024, asignado a la hoja de ruta I-096083-2024, remite a la Oficina de Administración el Informe N°0712-2024-MTC/24.09.04, en el cual precisa lo siguiente:

“II.3.3 En ese sentido, la Dirección de Ingeniería y Operaciones ha realizado la reevaluación de los 40 bienes inoperativos, los mismos que se presentan en el Anexo N°2, concluyendo que la totalidad de dichos bienes deben ser calificados como RAEE”

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:

En anexo el adjunto, que forma parte integrante del presente informe técnico, se detalla la descripción y características de los **cuarenta (40)** bienes sobrantes propuestos para donación por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 4.1. Al respecto, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y, sus modificatorias, en adelante la Directiva, señala sobre los bienes muebles sobrantes lo siguiente:

“Artículo 38.- Bienes muebles sobrantes

Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial.*
- b) No han sido reclamados por sus propietarios.*
- c) No se conoce su origen.”*

En el presente caso, los cuarenta (40) bienes muebles son considerados sobrantes porque no han sido reclamados por sus propietarios, toda vez que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, estos bienes provienen de los siniestros atendidos de los sistemas PACC-CPACC, sin embargo, no se cuenta con documentos sobre ingreso de estos bienes al Almacén del PRONATEL y, las empresas aseguradoras consultadas han manifestado que se proceda con el desecho de los bienes.

Por lo establecido en la Directiva, lo manifestado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones y la declaración jurada de posesión, se considera a los cuarenta (40) bienes muebles como sobrantes del PRONATEL.

- 4.2. Ahora bien, la Directiva establece sobre el saneamiento administrativos de bienes muebles sobrantes, lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Artículo 43.- Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes

43.1 No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad.

43.2 Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE” aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.(...)” Las negritas son agregadas.

En el presente caso, se propone que los cuarenta (40) bienes sobrantes calificados como RAEE de acuerdo a lo señalado en los antecedentes del presente informe técnico, los cuales no son de utilidad para la Entidad, sean objeto del acto de disposición de donación por RAEE.

- 4.3. La Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, señala sobre los bienes sobrantes calificados como RAEE lo siguiente:

“IV. DEFINICIONES

Bienes sobrantes calificados como RAEE: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.

RAEE: aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.”

(...)

“6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.”

Al respecto, se cuenta con el Informe N°0712-2024-MTC-24.09.04, en el cual la Dirección de Ingeniería y Operaciones califica a los **cuarenta (40)** bienes sobrantes calificados como RAEE y, asimismo, con la declaración jurada de posesión. Por tal motivo, no es necesario su valorización y se encuentran descritos en el anexo 01 del presente informe técnico para su respectiva donación.

- 4.4. Mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, se modifica la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su anexo.

Al respecto, sobre la donación de bienes sobrantes RAEE se estipula lo siguiente:

“7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE

7.2.1 *Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o **emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes**, la Entidad debe proceder con lo siguiente:*

- a) *Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. **Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.***
- b) *En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.*

7.2.2 *La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:*

- a) *El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.*
- b) *La resolución de baja **o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I.** La negrita y subrayado son propios.*

4.5. De acuerdo a lo estipulado en la Directiva, en el anexo 01 que forma parte del presente informe técnico se describen los cuarenta (40) bienes sobrantes calificados como RAEE y, en mérito a lo indicado, se debe publicar el presente informe técnico en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de continuar con el procedimiento de donación de los indicados bienes sobrantes calificados como RAEE.

4.6. En ese sentido, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ministerial N°0311-2020-MTC/01.03, ha establecido que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos; así como, participar en los procesos de gobierno digital, control patrimonial, atención al ciudadano, gestión documental y archivo del PRONATEL, en concordancia con la normativa vigente; depende de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las unidades de organización del PRONATEL y otras entidades en el ámbito de su competencia.

Sobre lo último, el artículo 16° del referido Manual de Operaciones señala que corresponde a la Oficina de Administración como parte de sus funciones:

*“a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería del Programa, en concordancia con la normativa vigente.
(...)”*

*l) Administrar, conservar y custodiar el patrimonio, mantener actualizado los inventarios y margesí de bienes muebles e inmuebles y demás registros, así como administrar el almacén del PRONATEL.
(...)”*

u) Emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia.”

- 4.7. Por otro lado, el literal c), del artículo 29.3 del referido Manual de Operaciones, estipula como un proceso de apoyo al “Proceso de Administración de Contrataciones, Abastecimiento y Patrimonio”, el cual lo define como aquel proceso que comprende la administración de contrataciones, abastecimiento a los órganos y unidades del PRONATEL a través de la contratación de los servicios y bienes requeridos; así como la administración del control patrimonial y la gestión de servicios generales y; tiene como responsable de dicho proceso a la Oficina de Administración.

En ese sentido, la Oficina competente para la administración de los bienes muebles del PRONATEL, es la Oficina de Administración, en tal sentido, para dicha administración se debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

5.1. Observación

Los bienes sobrantes propuestos para donación por “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” se encuentran ubicados físicamente en el Almacén y la Sede Central del PRONATEL, sito en el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jr. Juan del Mar y Bernedo 1180-Cercado de Lima. Todos los bienes se encuentran debidamente identificados, en desuso, con estado de conservación regular e inoperativos y bajo custodia del PRONATEL.

5.2. Comentario

El PRONATEL, a través de Control Patrimonial de la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, inicia el procedimiento de donación de bienes sobrantes considerados como RAEE, en el marco del procedimiento establecido por el MEF y el MINAM a fin de disponer en lugar adecuado y autorizado de forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura de los bienes propuestos.

VI. CONCLUSIONES:

- 6.1. Conforme a lo expuesto y encontrándose acorde a lo señalado en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, Control Patrimonial de la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento emite opinión favorable, concluyendo se proceda con publicar el presente informe técnico en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones y solicitar la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de continuar con el procedimiento de donación de los cuarenta (40) bienes sobrantes calificados como RAEE descritos en el anexo 01 que forma parte del presente informe técnico.

En consideración a que dichos bienes sobrantes se encuentran inoperativos, según lo señalado en el Informe N°0712-2024-MTC-24.09.04, de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

- 6.2. En tal sentido, el presente informe técnico debe ser evaluado por la Oficina de Administración del PRONATEL, para su aprobación conforme lo establece la Directiva N°001-2020-EF/54.01.

VII. RECOMENDACIONES:

- 7.1. Por lo antes descrito, se recomienda que el presente informe técnico con su anexo 01 “Relación de Bienes Sobrantes calificados como RAEE adjunto sea remitido para su publicación en el portal institucional del PRONATEL.
- 7.2. En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, el PRONATEL remitirá a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas de la documentación descrita, indicando los datos contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.



ANEXO I
INFORME TÉCNICO N°013-2024-MTC/24.07-CGA-CP
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ITEM N°	Código	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	8405	TRANSMISOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
2	8395	TRANSMISOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
3	8393	TRANSMISOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
4	8471	TRANSMISOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
5	8357	TRANSMISOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
6	8370	TRANSMISOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
7	8470	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
8	8345	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
9	8334	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
10	8340	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO

ITEM N°	Código	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
11	8350	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
12	8341	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
13	8349	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
14	8338	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
15	8346	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
16	8339	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
17	8347	TRANSMISOR DE FM	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.0099	COMPLETO	INOPERATIVO
18	8311	MODULADOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
19	8328	MODULADOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
20	8314	MODULADOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
21	8317	MODULADOR DE TV	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
22	8431	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO

ITEM N°	Código	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
23	8452	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
24	8454	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
25	8429	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
26	8459	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
27	8464	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
28	8467	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
29	8462	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
30	8460	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
31	8458	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
32	8465	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
33	8486	RECEPTOR SATELITAL	STAR PRO	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.900	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
34	8383	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	21.700	0.0217	COMPLETO	INOPERATIVO

ITEM N°	Código	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
35	8381	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	21.700	0.0217	COMPLETO	INOPERATIVO
36	8378	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	21.700	0.0217	COMPLETO	INOPERATIVO
37	8374	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	21.700	0.0217	COMPLETO	INOPERATIVO
38	8365	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	21.700	0.0217	COMPLETO	INOPERATIVO
39	8363	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	21.700	0.0217	COMPLETO	INOPERATIVO
40	8361	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1180	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	21.700	0.0217	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL								348.80	0.35		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo